



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes PELUQUERÍA MIXTA FRIOL/GIJÓN FF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

GORETTI NEIRA LÓPEZ, DEL PELUQUERÍA MIXTA FRIOL, por emplear juego peligroso.

SELFIA MARIBEL DUARTE DÍAZ, ZARA PRIETO ALONSO, CAROLINA LÓPEZ LLANA Y ESTEFANÍA SHUTZE DONGIL, DEL GIJÓN FF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del PELUQUERÍA MIXTA FRIOL
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA

Sr. Presidente del GIJÓN FF
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CD MONTE/CDE RACING FÉMINAS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CARMEN CUESTA PEDROSA, DEL CD MONTE, por emplear juego peligroso.

REBECA HERRERA VARA, DEL CDE RACING FÉMINAS, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CD MONTE
Sr. Presidente del CDE RACING FÉMINAS
Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes REAL SPORTING DE GIJÓN SAD/CD FEMIASTUR y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA RODRÍGUEZ GARCÍA, DEL REAL SPORTING DE GIJÓN SAD, por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

ALEJANDRO MENÉNDEZ GONZÁLEZ (entrenador), DEL REAL SPORTING DE GIJÓN SAD, por formular observaciones al árbitro

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

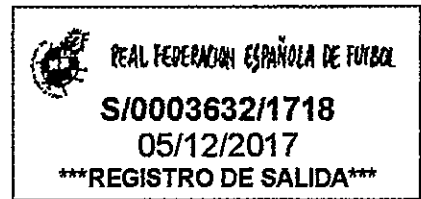
Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del REAL SPORTING DE GIJÓN SAD
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes VICTORIA CF/DEPORTIVO ABANCA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

RAISA MÉNDEZ OSORIO Y CRISTINA LAGO MARTÍNEZ, DEL VICTORIA CF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

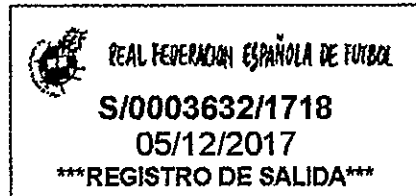
Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del VICTORIA CF
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 2 de diciembre de 2017, entre los Clubes OIARTZUN KE/SD EIBAR SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

EGUZKIÑE PEÑA BERECIARTUA, ESTÍBALIZ BAJO DE LA HOZ Y AITOR IGARTUA Y AITOR IGARTUA PICABEA (delegado), DEL OIARTZUN KE, por emplear juego peligroso, por simular haber sido objeto de falta (art. 124) y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

ANE ATRISTAIN VEGA Y ADRIANA URQUIZU VIDAURRE, DEL SD EIBAR SAD, por emplear juego peligroso y por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del OIARTZUN KE
Sr. Presidente del SD EIBAR SAD
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes PAULDARRAK EFKT/CD OSASUNA FEM. y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

IRATI AZCONA BILBAO, DEL PAULDARRAK EFKT, por formular observaciones al árbitro.

IZASKUN LEOZ GARCIANDIA Y UXUE ASTRAIN ARIZALA, DEL CD OSASUNA FEM., por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del PAULDARRAK EFKT
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del CD OSASUNA FEM.
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes ATHLETIC CLUB/CD AURRERA DE VITORIA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

YOLANDA POZO ESTÍVARIZ Y ANE MIREN MARTINEZ DE LAHIDALGA, DEL CD AURRERA DE VITORIA, por infracción de las reglas de juego y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CD AURRERA DE VITORIA
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes AÑORGA KKE/GAZTEIZKO NESKAK y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

NORA ROMÁN TEIXEIRA, DEL AÑORGA KKE, por emplear juego peligroso.
CLAUDIA MARÍA DAGÁ MERINO Y JUDITH FERNÁNDEZ FERRANDIS, DEL GASTEIZKO NESKAK, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del AÑORGA KKE
Sr. Presidente del GAZTEIZKO NESKAK
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes SD SAN IGNACIO/CD EF LOGROÑO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

YASMÍN MÁRQUEZ URDIALES, EZTIZEN MERINO LÓPEZ, MAITANE GARCÍA PEÑA, DEL SD SAN IGNACIO, por infracción de las reglas de juego, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

REBECA MORENO PÉREZ, DEL CD EF LOGROÑO, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del SD SAN IGNACIO
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del CD EF LOGROÑO
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CD ARDOI/CD ZARAUZ y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

PAULA INDURAIN MEZQUITA Y CARMAN SIMÓN ÍÑIGO, DEL CD ARDOI, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.
SAIO PÉREZ CARTE, DEL CD ZARAUZ, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CD ARDOI
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA

Sr. Presidente del CD ZARAUZ
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CD PRADEJÓN/MULIER FCN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SHEILA ASENSIO CASPE, DEL CD PRADEJÓN, por pérdida deliberada de tiempo.
AITANA ZUMÁRRAGA GARDE, ARIANA MONTAÑÉS ALMENDROS Y MARÍA AIZCORBE LLARDUYA, DEL MULIER FCN, las dos primeras por emplear juego peligroso y la tercera por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

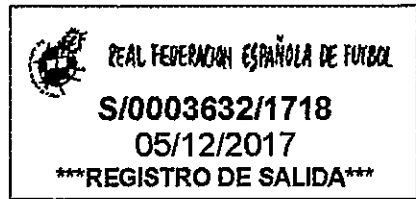
Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CD PRADEJÓN
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA

Sr. Presidente del MULIER FCN
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes PEÑA FERRANCA/CF SPORTING DE MAHÓN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ZAIRA MARTÍNEZ EGEA, DEL CF SPORTING DE MAHÓN, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CF SPORTING DE MAHÓN
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD/AD SON SARDINA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

INMÁCULADA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, LORENA ROIG ACOSTA Y ANA ISABEL CAMPOS SÁNCHEZ, DEL AD SON SARDINA, la dos primeras por emplear juego peligroso y la tercera por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del AD SON SARDINA
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes UD COLLERENSE/CF PARDINYES y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

JANIRA RODRÍGUEZ AGUILA, CLARA RODRÍGUEZ RUBIO Y PATRICIA TEIXIDO PELEGRI, DEL CF PARDINYES, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CF PARDINYES
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes FC BARCELONA/LEVANTE LAS PLANAS FC y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARÍA RUBIO ORTIZ, DEL LEVANTE LAS PLANAS FC, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

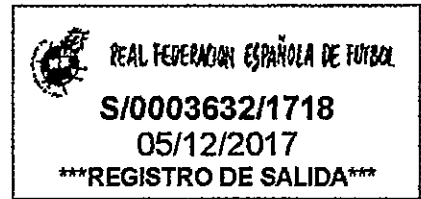
Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del LEVANTE LAS PLANAS FC
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CF PALLEJA/CD SAN GABRIEL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

RAQUEL GUERRA PANIAGUA, ELBA DE VEGA RODRIGO Y MARÍA FERRERA VIDAL, DEL CF PALLEJA, las dos primeras por emplear juego peligroso y la tercera por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CF PALLEJA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CE EUROPA/CE SEAGULL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANA BELÉN FUERTES LEDO Y ANA ISABEL CHAMORRO GARRIDO, DEL CE EUROPA, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

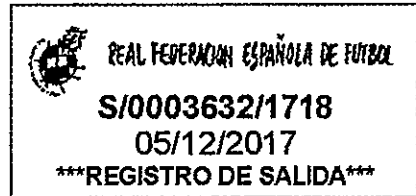
Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CE EUROPA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes DAIMIEL RACING CF/CD SPORTING CLUB y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

RUTH GARCÍA GONZÁLEZ MOHINO Y SONIA LÓPEZ DE MOTA GUTIÉRREZ, DEL DAIMIEL RACING CF, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

MARTA RODRÍGUEZ SIERRA, DEL CD SPORTING CLUB, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del DAIMIEL RACING CF Sr. Presidente del CD SPORTING CLUB
Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CLUB POLILLA ATLÉTICO/CD SANTA TERESA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LIDIA SANTOS MORAL, DEL CD SANTA TERESA, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

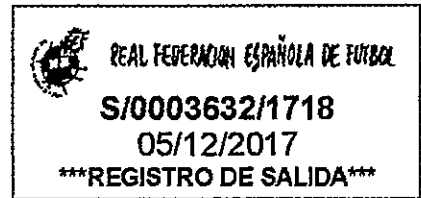
Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CD SANTA TERESA
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes POZOALBENSE FEM. CD/MÁLAGA CF SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANA TROYANO MANSILLA, DEL POZOALBENSE FEM. CD, por emplear juego peligroso.

RAQUEL GARCÍA YAGÜE, DEL MÁLAGA CF SAD, por desatender las instrucciones del árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del POZOALBENSE FEM. CD
Sr. Presidente del MÁLAGA CF SAD
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes HÍSPALIS CD/GRANADA CF SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MERCEDES PORTILLO HUMANES, DEL HÍSPALIS CD, por infracción de las reglas de juego.

ALICIA AMARO GARCÍA Y MARÍA ISABEL GARCÍA MALAGÓN, DEL GRANADA CF SAD, por formular observaciones al árbitro y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a la entrenadora MARÍA JOSÉ MESA OLEA, DEL GRANADA CF SAD, por desconsideración con el árbitro (art. 117) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

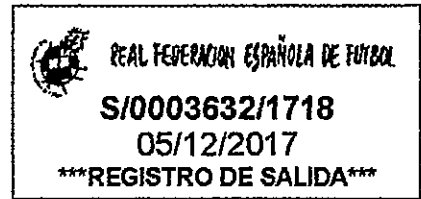
Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del HÍSPALIS CD
Sr. Presidente del GRANADA CF SAD
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes EL NARANJO AD/LA RAMBLA AD FB y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARÍA MARÍN ASENSIO, DE EL NARANJO AD, por emplear juego peligroso.
ANDREA JIMÉNEZ CAMAÑO Y MELISSA NEVÁREZ ÁLVAREZ, DE LA RAMBLA AD FB, por emplear juego peligroso y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

ILENIA MOLINA DÍAZ, DE EL NARANJO AD, por formular observaciones al árbitro.
PATRICIA MORENO GUERRERO, DE LA RAMBLA AD FB, por desconsideración con un contrario.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a la jugadora MARÍA MARÍN ASENSIO, DE EL NARANJO AD, por producirse de manera violenta habiendo mediado provocación (art. 123.2 y 10.b) e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora ANAÍS GÓMEZ FUENTES, DE LA RAMBLA AD FB, por producirse de manera violenta (art. 123.2) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del EL NARANJO AD
Sr. Presidente del LA RAMBLA AD FB
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CDE OLÍMPICO DE MADRID/CD TACÓN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CELIA ARDERIUS MARTÍN Y MARÍA CAMACHO PÉREZ, DEL CDE OLÍMPICO DE MADRID, por infracción de las reglas de juego y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CDE OLÍMPICO DE MADRID
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes RAYO VALLECANO DE MADRID SAD/EFB FUENSALIDA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

RAQUEL MARÍA CANDELAS TORRIJOS Y CRISTINA PORTOMEÑE MARTÍNEZ, DEL RAYO VALLECANO DE MADRID SAD, por formular observaciones al árbitro y por pérdida deliberada de tiempo, respectivamente.

TERESA GARCÍA DE CERIS, DEL EFB FUENSALIDA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del RAYO VALLECANO SAD Sr. Presidente del EFB FUENSALIDA
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CD PARQUESOL/CD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

BÁRBARA PÉREZ IGLESIAS, DEL CD PARQUESOL, por emplear juego peligroso.
ANA GONZÁLEZ ROMÁN Y NAIARA ELENA TEJADO, DEL CD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CD PARQUESOL
Sr. Presidente del CD NTRA. SRA DE BELÉN
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes AD ALHÓNDIGA/CD ZAMORA AMIGOS DEL DUERO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

TERESA VICENTE GARCÍA, DEL CD ZAMORA AMIGOS DEL DUERO, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CD ZAMORA A.D.
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes VALLECAS CF/CF POZUELO DE ALARCÓN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

AL DELEGADO ÓSCAR REGALES PALOMINO, DEL CF POZUELO DE ALARCÓN, por formular observaciones al árbitro.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

SANDRA SOUTO RUEDA, DEL VALLECAS CF, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del VALLECAS CF
Sr. Presidente del CF POZUELO DE ALARCÓN
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes DINAMO GUADALAJARA/MADRID CFF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

BERTA TABERNERO JUANES, DEL DINAMO GUADALAJARA, por emplear juego peligroso.

LAURA RODRIGO LOZANO Y ALEJANDRA BERNABE DE SANTIAGO, DEL MADRID CFF, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del DINAMO GUADALAJARA Sr. Presidente del MADRID CFF
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes C. AT. DE MADRID SAD/LEÓN FF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANA MARCOS MORAL, DEL C. AT. DE MADRID SAD, por emplear juego peligroso.
MARÍA URIEL TEJEDOR, DEL LEÓN FF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del C. AT. DE MADRID SAD
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID

Sr. Presidente del LEÓN FF
Sr. Presidente de la Fed. CAST. Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CF JOVENTUT ALMASSORA/VALENCIA FCF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SARA LINARES VILANOVA Y ANDREA ALBIOL GARGALLO, DEL CF JOVENTUT ALMASSORA, por infracción de las reglas de juego.

LILIANA LLOPIS CASTILLO, CINTIA MONTAGUT PÉREZ, GEMA SOLIVERES CHOLBI Y NEREA PONS SANTOS, DEL VALENCIA FCF, la primera por emplear juego peligroso, la segunda por desconsideración con un contrario y el resto por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

LAIA DÍAZ REYES, DEL CF JOVENTUT ALMASSORA, por emplear juego peligroso y por desconsideración con un contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CF JOVENTUT ALMASSORA
Sr. Presidente del VALENCIA FCF
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CF SP PLAZA DE ARGEL/CFF ALBACETE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ZAIRA MARTINEZ LLORET, DEL CF SP PLAZA DE ARGEL, por formular observaciones al árbitro.

LAURA GÓMEZ NAVARRO, IRENE MARCHANTE PATIÑO, MARÍA BELÉN MARTÍNEZ BLANCO Y SILVIA LÓPEZ GARCÍA, DEL CFF ALBACETE, la segunda por formular observaciones al árbitro, la cuarta por pérdida deliberada de tiempo y el resto por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CF SP PLAZA DE ARGEL Sr. Presidente del CFF ALBACETE
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes VILLARREAL CF SAD/CFF MARITIM y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

JESSICA COLLADO ALGUACIL, DEL VILLARREAL CF SAD, por infracción de las reglas de juego.

ANNA ESTEVE ESCOI, DEL CFF MARITIM, por infracción de las reglas de juego.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a la jugadora MARÍA VICTORIA MOLINA ÁLVAZAR, DEL VILLARREAL CF SAD, por infracción de las reglas de juego (art. 114) e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del VILLARREAL CF SAD
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente del CFF MARITIM
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes UD ALDAIA CF/LEVANTE UD SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SANDRA LÓPEZ CASTILLO Y SALOMÉ ANDREA EUGÉNIE AMPARO ALBERBIDE LEBOEUF, DEL UD ALDAIA CF, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.

SANDRA PERERA GARCÍA Y MARÍA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, DEL LEVANTE UD SAD, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

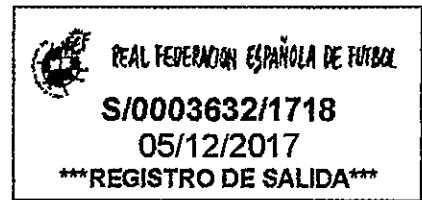
Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del UD ALDAIA CF
Sr. Presidente del LEVANTE UD SAD
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes FF LA SOLANA/MURCIA FÉMINAS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA MAZÓN SÁNCHEZ Y CARLA CADIerno SIMÓN, DEL MURCIA FÉMINAS, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del MURCIA FÉMINAS
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003632/1718

05/12/2017

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes ALHAMA CF/MISLATA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

TAMARA RUIZ GARCÍA, DEL ALHAMA CF, por emplear juego peligroso.

ANA BELÉN MARTÍNEZ ADRIAN, DEL MISLATA CF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del ALHAMA CF
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del MISLATA CF
Sr. Presidente de la Fed. C.VALENCIANA